



EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/44907/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 30 de septiembre de 2025.

Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L.

R.F.C.: PFP040914RK3

Calle 5 de Mayo Número 402, Colonia Ixcotel,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68100.

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0644562429, hasta por la cantidad de \$25,298.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-II-2-M-0624/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, misma que le fue notificada el día 29 de marzo de 2019, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 44907, por un monto histórico total de \$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 27/MARZO/2019
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 17,370.00
TOTAL	\$ 17,370.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44907/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, y toda vez que al día 06 de septiembre de 2023 el crédito se encontraba exigible y sin haber sido pagado o garantizado, con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente esta Autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias por lo cual mediante oficio SF/SI/DIR-1/4262/2023, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 06 de septiembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/2811/2023 de fecha 22 de septiembre 2023.

Posteriormente y en virtud de que el crédito continuaba firme y exigible y sin haber sido pagado o garantizado, con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente esta Autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias por lo cual mediante oficio SF/SI/DIR-1/3651/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 04 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$25,298.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de} \\ \text{Actualización} = \end{array} \frac{\begin{array}{l} \text{Mes y año del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{reciente del periodo} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Mes y año del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{antiguo del periodo} \end{array}} = \frac{\begin{array}{l} \text{Valor del INPC del mes} \\ \text{anterior al más reciente del} \\ \text{periodo} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Valor del INPC del mes} \\ \text{anterior al más antiguo del} \\ \text{periodo} \end{array}} = \text{Factor de actualización}$$



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/44907/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Considerando, que la multa fue notificada el 29 de marzo de 2019, el plazo de 30 días feneció el día 13 de mayo de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 24 de julio de 2025 y hasta el día 08 de agosto de 2025, fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 27/marzo/2019	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 29/agosto/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 17,370.00	14/mayo/2019 al 29/agosto/2025	140.780	103.531	1.3597	\$ 6,247.99	\$ 23,617.99
TOTAL	\$ 17,370.00					\$ 6,247.99	\$ 23,617.99

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Julio 2025	140.780	08 de Agosto de 2025
Abril 2019	103.531	10 de Mayo de 2019

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-II-2-M-0624/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$23,617.99 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44907/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

obteniéndose la cantidad de \$472.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, ahora bien, de la diligencia practicada con fecha 06 de septiembre de 2023 se obtuvieron los gastos de ejecución en cantidad de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y de la diligencia de requerimiento de pago y embargo notificada por estrados el 23 de abril de 2024 del mandamiento de ejecución con número de control 330129012400221, se obtuvieron los gastos de ejecución en cantidad de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
06 de Septiembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.	\$ 21,613.49	2%	\$ 432.27	\$ 560.00
23 de Abril de 2024	Requerimiento de Pago y Embargo notificado por estrados	\$ 22,207.55	2%	\$ 444.15	\$ 560.00
29 de Agosto de 2025	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.	\$ 23,617.99	2%	\$ 472.36	\$ 560.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$				1,680.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Determinado al 27/marzo/2019	Actualización al 29/agosto/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total Adeudado al 29/agosto/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 17,370.00	\$ 6,247.99	\$ 1,680.00	\$ 25,297.99
TOTAL				\$ 25,297.99
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.				\$ 25,298.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44907/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal número 44907 es por la cantidad de \$25,298.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del oficio solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

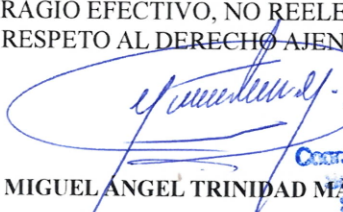
Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2025 y recibido el 25 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta bancaria 0644562429 misma que registra un saldo de \$127,335.94 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C.c.p. Expediente

FLC/bjcc



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES EL PINO VERDE, S.C. DE R.L.

R.F.C.: PEP040914R13

Domicilio Fiscal o Convencional: CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 402, COLONIA 1XOTEL OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68100

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025

Fecha de emisión: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 44907

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUÁREZ,
Oaxaca; siendo las TRECE horas con CINCUENTA minutos del día VEINTIDÓS de OCTUBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. MIRIAM IRAN TORRES MORALES, adscrito (a) a LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE,
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-009 de fecha DOJ de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 402, COLONIA 1XOTEL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68100
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025 de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2025, emitido por el (la) el

① VENTIDOS.

"Lo Testado Carece de Validez, Conté."



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEL ----- en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO CASIVO ----- de la
DIRECCION DE INGRESOS Y PRECADAQUI de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
INMUEBLE DE DOS NOVEN COLOR MOSTAZA, CON MARCHA, AZUL CIELO
BIANCO, VENTANALET DE CRISTAL, PUERTAS PUEB DE MADERA
UNA TIENE PROTECCION DE HERBES COLOR CAFÉ, JARDINERA
EN LA ENTRADA -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de COAHTEMOC -----

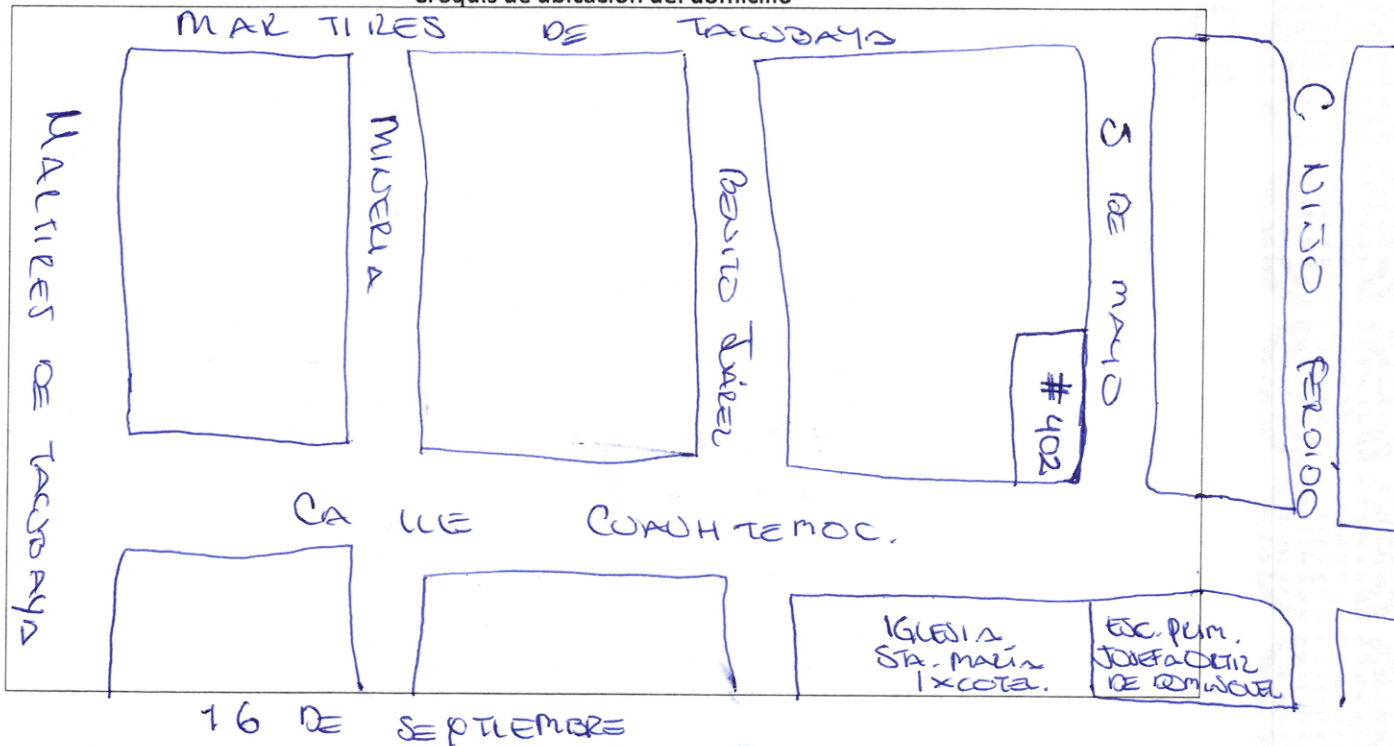
----- y MARTINES DE TACUBAYA -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO
ANTES MENCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚM.
SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025 QUE SE ME ORDENÓ LLEVAR ACA-
BO CON LA EMPRESA: PRODUCTOS FORESTALES EL PINO VERDE,
D.C. DE B.L. AL ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDOS, PROCEDI A
TOTAL EL TIMBRE DONDE FUI ATENDIDOS POR UNA PERSONA DEL
SEXO FEMENINO, TEZ MORENA CON PEGAS EN LA CARA, --
COMPLEXION SEPI ROBUSTA, ESTATURA APROX. 1.60MTS, CABELLO
NEGRO EN LAS PUNTAS COLOR CHOCOLATE, QUIEN DIO LLAMARSE
GLADYS SALINAS, QUIEN AL PRESENTAR POR LA EMPRESA
ME INDICO QUE HACE COMO 5 AÑOS SE CAMBIARON
DE DOMICILIO QUE SE FUERON EN EL AÑO 2020 PERO
RECONOCEN A DONDE SE FUERON, Y QUE YA HAN 100
OTROS COMPAÑEROS A PRESENTAR POR DICHA EMPRESA
Y LES COMENTA LO MISMO, MOTIVO POR EL CUAL NO
ME FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA
ES TODO LO QUE TENGO HACER CONSTAR.---

"LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONTE!"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las CATORCE --- horas con QUINCE --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

MIRIAM IRAN TORRES MORALES.

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CIERRE DE VALOR, CONSTE"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Productos -
Parosoles el Pino Verde SC de RL
R.F.C.: FFC - PFP040914/243
Domicilio Fiscal o Convencional: 5 de Mayo número 402 Colonia
La Catedral
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SP/SI/DIR/ACC-1/2452/2025
Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2025
Autoridad emisora: Coordinación de Centro Coactivo
Crédito(s) número(s): 44907

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las once horas con cero minutos del día
veintifres de Octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Alvaro Manuel Sánchez Juárez, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC INE 011
de fecha dos de Mayo de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Calle 5 de Mayo número 402 Colonia La Catedral
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SP/SI/DIR/ACC-1/2452/2025
de fecha treinta de Septiembre de 2025, emitido por el (la)

Lo testado no tiene validez. CONSTE



Lic. Miguel Angel Trinidad Alvarez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de dos niveles Fachada de color amarillo
de color Azul y blanco, Ventanas de Cristal Puerta de
aluminio

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Cerecithemec

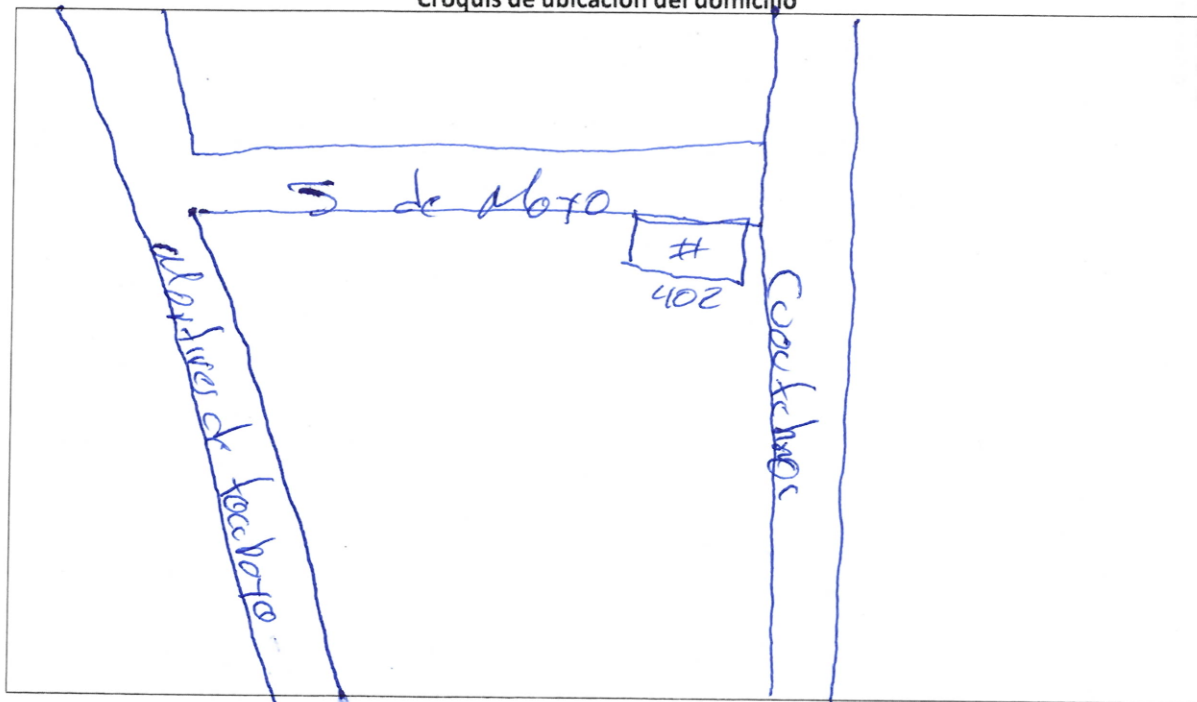
y de los rios de tarcho

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me Constituyo en el domicilio
de Mayo Numero 402 de la Colonia Lys-el, proceso
de pago y espero unas Segundas, Se del Interior
una persona del sexo femenino de tez morena
color de ojos verdes y ojos color negro
se lo oculta preguntado por el Contribuyente
Representante legal de Productos Forestales el Puro
Verde SC de RL y me comenta que ya tiene como
3 años que se cambió de domicilio y desconoce
el lugar donde se cambian, por lo tanto no es
posible realizar dicho diligenciamiento. CONSTE

Le testado no tiene validez. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 06:06 horas con 35 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Manuel Sandoval

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de productos Forestales
el Pino Verde S.C. de R.L.

R.F.C.: PEP040914RK3

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 5 de mayo Número 402 colonia-
Ixcotel, Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SL/DIE/CCC-1/2452/2025

Fecha de emisión: Treinta de septiembre de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 4907

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día veinticuatro de octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Mariela López López, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-012 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle 5 de mayo Número 402 colonia Ixcotel, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SL/DIE/CCC-1/2452/2025 de fecha Treinta de de septiembre de 2025, emitido por el (la)

"Lo festado conser de validez. conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
Coordinador de Censo Catastral de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles Fachada de color amarillo, metal
azul cielo y blanco, con ventanales de cristal, puerta
de madera con protección de herrería color café

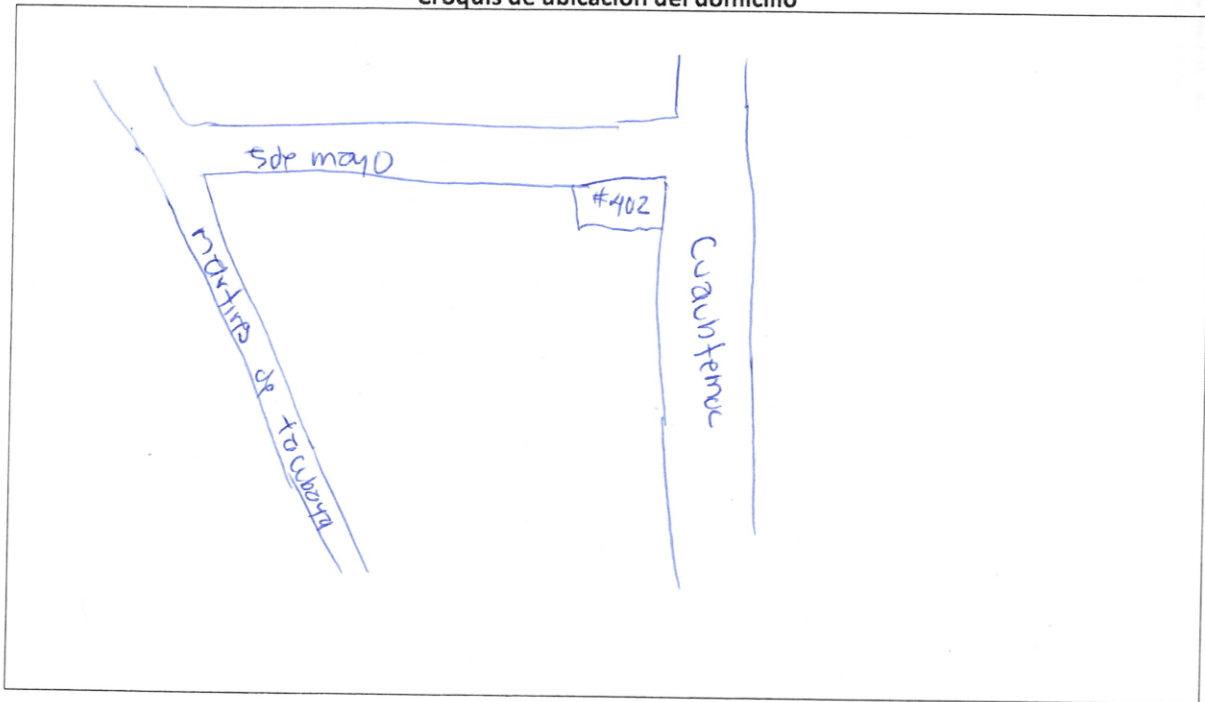
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de ~~Calle~~ Cuauhtemoc y Martires de Tacubaya

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio
ubicado en calle 5 de mayo con número 402, en donde
pretendía hacer el timbre, espero unos minutos y del
interior sale una persona del sexo femenino, tez morena,
complexión media, con aproximadamente treinta y ocho
años, a quien le pregunto por el "representante legal de productos
Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L." y me responde
que desde hace aproximadamente cinco años se cambiaron
de domicilio, pero que desconoce para donde se fueron
al recibir esta respuesta me retiro del lugar. Por
tal motivo no fue posible llevar a cabo esta
diligencia, CANCELO

"Lo tratado cancela de validez. cancela"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez --- horas con veinte --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Mariana López López
NOMBRE Y FIRMA

"Lo festado corre de validez. CONSTE" 



Acuerdo número: A-083/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L.**
RFC (o) REC: **PFP040914RK3**
Domicilio: **Calle 5 de Mayo Número 402, Colonia Ixcotel, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68100**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **44907**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025**
Fecha del documento: **30 de septiembre de 2025.**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L.** con domicilio en **Calle 5 de Mayo Número 402, Colonia Ixcotel, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68100** y toda vez que como lo señala la **C. Mariela López López** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAc-012** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticuatro de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituyo en el domicilio ubicado en la calle 5 de mayo con número 402, en donde procedo a tocar el timbre, espero unos minutos y del interior sale una persona del sexo femenino, tez morena, complexion media, con aproximadamente treinta y ocho años, a quien le pregunto por el "Representante legal de productos Forestales el Pino verde, S.C. de R.L." y me responde que desde hace aproximadamente cinco años se cambiaron de domicilio, pero que desconoce para donde se fueron Al recibir esta respuesta me retiro del lugar. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta diligencia.** CONSTE

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-083_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025** de fecha **30 de septiembre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

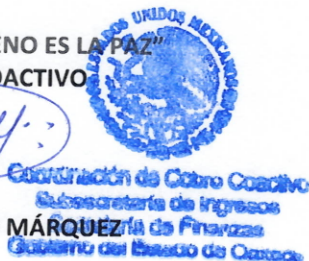
Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025**, de fecha **30 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal De Productos Forestales El Pino Verde, S.C. de R.L.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-083/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2452/2025**, de fecha **30 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal De Productos Forestales El Pino Verde, S.C. de R.L.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-083/2025**.
Conste -

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor